



ORDEN ECD/140/2018, de 15 de enero, por la que se convoca el “Premio Miguel Labordeta 2017”.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural de sus ciudadanos, mediante la institución de diversos premios y distinciones en los ámbitos de las artes y las letras aragonesas.

Mediante Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, se regulan los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, entre los que figura el “Premio Miguel Labordeta”, cuyo objeto es estimular la creatividad literaria en castellano en el género de poesía, de poetas aragonesas o vinculados con Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado decreto, este premio, que tiene periodicidad anual, debe ser convocado por el Departamento competente en materia de Cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

El objeto de esta orden es convocar el “Premio Miguel Labordeta 2017”, cuya finalidad es premiar una obra de creación literaria en castellano, en el género de la poesía, de poetas aragoneses o con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios a la creación literaria y al sector del libro en Aragón.

Segundo.— *Requisitos de participación.*

Se podrá concurrir al “Premio Miguel Labordeta 2017” con aquellas obras que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser originales e inéditas y estar escritas en castellano.
- Tener una extensión mínima de 350 versos. Se presentarán de acuerdo con lo indicado en el apartado cuarto de esta convocatoria.
- El tema de las obras será libre, al igual que la métrica y forma de composición.

Tercero.— *Dotación.*

El “Premio Miguel Labordeta 2017” goza de una dotación económica de tres mil euros (3.000 euros), que será aportada íntegramente por Manantiales del Piedra S.A. (Agua Fontecabras), de acuerdo con lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la citada mercantil, para el desarrollo del Premio Miguel Labordeta.

Cuarto.— *Forma de presentación.*

Los originales se presentarán:

- Por sextuplicado, en ejemplares separados, tamaño DIN A-4, paginados, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.
- Grapados, cosidos o encuadernados.
- Bajo lema y seudónimo, y acompañados de plica, en la que se hará constar el nombre, apellidos, domicilio, teléfono, firma del autor y fotocopia del D.N.I.
- Se dirigirán al Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.

Quinto.— *Lugar de presentación.*

Los originales podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— *Jurado.*

Las obras presentadas al “Premio Miguel Labordeta 2017” serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue, e integrado por el Director General de Cultura y Patri-



monio y por cinco vocales designados por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del premio. La designación de los miembros del Jurado se realizará mediante orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. El Jurado acordará una propuesta de concesión del “Premio Miguel Labordeta 2017”, que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse “ex aequo” pero sí declararse desierto.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Octavo.— Otorgamiento del premio.

El “Premio Miguel Labordeta 2017” se otorgará mediante decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

El ganador del premio no podrá participar en el mismo en los tres años siguientes a la concesión.

Noveno.— Entrega del premio.

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de los actos programados en las ferias del libro celebradas en Aragón o en cualquier otro relacionado con el sector del libro durante el año 2018.

Décimo.— Devolución de originales.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN**